



INFORME TECNICO (R. PESQ.) N° 56/2015

MODIFICACION DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA EL AÑO 2015.

Marzo de 2015



OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que fundamentan la modificación de la cuota global anual de captura de jurel para el año 2015.

ANTECEDENTES

I ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 7° G de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece lo siguiente:

Artículo 7° G.- *Tratándose de pesquerías transzonales y altamente migratorias que se encuentren dentro de la Zona Económica Exclusiva y en la alta mar adyacente a ésta, reguladas por un Tratado Internacional del cual Chile sea parte, se deberán seguir las siguientes reglas para concurrir a adoptar las medidas de conservación o administración a ser acordadas en el marco de dicho Tratado:*

a) En aquellos casos en que, de conformidad con el tratado internacional, se contemple la aplicación de medidas de conservación o administración adoptadas dentro de la Zona Económica Exclusiva, se requerirá el expreso consentimiento del Estado de Chile. Para este efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá, previa consulta a la Subsecretaría, expresar la manifestación de voluntad del Estado de Chile al momento de adoptarse la medida.

b) Si la medida de conservación a adoptar se refiere a la cuota global de captura se deberá, además de lo establecido en la letra anterior, considerar lo siguiente:

i. Si la medida intenta abarcar tanto la Zona Económica Exclusiva como la alta mar adyacente, se deberá instar por ajustarla dentro de los rangos establecidos por el Comité Científico Técnico Nacional;

ii. El Comité Científico Técnico Nacional, para emitir su pronunciamiento sobre dicha medida de conservación deberá tener en consideración el informe del Comité Científico del Tratado u Organización Internacional que se trate;

iii. Si la cuota global ha sido adoptada en forma previa en la Zona Económica Exclusiva, de conformidad con la regulación nacional, ésta podrá modificarse en caso que se adopte con posterioridad una cuota global distinta de conformidad con las reglas del Tratado.

II ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS

1.- Comité Científico OROP-PS

Los resultados de la evaluación de stock de jurel obtenidos en la 2ª Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), realizada en Honolulu Hawaii, en octubre de 2014, indicaron que el esfuerzo de pesca debiera mantenerse en los niveles del 2014 o por debajo de este, para mejorar la probabilidad de que la biomasa desovante proyectada en 10 años aumente. Lo anterior resulta en capturas para el 2015 del orden de **460** mil toneladas o inferiores para todo el Pacífico Sur.

2.- Comité Científico Nacional (CCT-J)

Con los antecedentes anteriores, se llevo a cabo la sesión de trabajo a nivel nacional del Comité Científico Técnico de Jurel el día 24 de noviembre del 2014, donde se acordaron los siguientes puntos:

a) Estado del recurso.

- Sobre la base de la evaluación proporcionada por el Comité Científico de la OROP-PS, de octubre de 2014, es posible observar marginales incrementos del reclutamiento para el último año, manteniéndose en niveles bajos, acordes a la fase de baja productividad.
- Mientras que la mortalidad por pesca continúa mostrando tendencia decreciente, siendo este el nivel más bajo de la serie histórica reciente. Lo anterior sumado al crecimiento somático del recurso, permite dar cuenta de un incremento en la biomasa desovante de 2,4 millones el 2013 a 2,7 millones de toneladas el 2014.

- Conforme a lo anterior la biomasa desovante del recurso al año 2014, se encuentra bajo el valor proxy del BRMS y en consecuencia en una condición de sobre-explotación. Mientras que la mortalidad por pesca se ubica bajo el valor proxy del FRMS, sin sobrepesca.

b) Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

Considerando la consulta a la carta Circular DP N° 57 de noviembre de 2014, se recomendó que:

La captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 460.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 368.000 a 460.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

De igual forma, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el CCT-J mediante el Informe Técnico CCT-J N°01-2015, estableció los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) para la pesquería de Jurel de acuerdo a lo siguiente:

- $BDRMS = f * BDPRo * Ro$
- FRMS
- $Blim = 25\% BDRMS$

Estas estimaciones corresponden a los resultados de los PBR, analizados por Clark et al., 2014 y Canales, C., 2014, cuya aplicación es válida hasta la próxima evaluación del stock que se realizará dentro del marco del Comité Científico de la OROP-PS 2015.

3.- Establecimiento de la cuota nacional de jurel para el año 2015

Sobre la base de lo informado tanto por el Comité Científico Técnico, como por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se estableció para Chile, una Cuota Global Anual de Captura de jurel de **310.000 toneladas** para el año 2015 (Decreto Exento N° 956 de 2014).

4.- Límite de captura de jurel por país para el año 2015 (OROP-PS)

Posteriormente, en la 3º Reunión de la Comisión de la OROP-PS, realizada en febrero de 2015 en Auckland Nueva Zelanda, se establecieron medidas de conservación y manejo¹ para la pesquería de jurel. En este contexto, la Comisión propuso una cuota global de captura de jurel para el Pacífico Sur de **460 mil toneladas**, distribuyendo 410 mil toneladas entre los países miembros de la Organización, y reservando 50 mil toneladas para Perú y Ecuador dentro de sus ZEE.

Bajo este esquema de asignación, la cuota de jurel para el año 2015 se fraccionó de la siguiente manera (Tabla 1):

Tabla 1. Límite de captura de jurel por país para el año 2015

Participantes	Límite de captura (ton)
Chile	297.000
China	29.200
Ecuador (altamar)	1.100
Unión Europea	28.100
Islas Faroe	5.100
Korea	5.500
Perú	7.400
Fed. Rusa	15.100
Vanuatu	21.500
Total	410.000

Fuente: Documento CMM 3.01 de la 3º Reunión de la Comisión de la OROP-PS

Consecuentemente, según lo establecido en el artículo 7º G letra a) de la LGPA, la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó mediante el Mensaje N° 75 del 27 de febrero de 2015 (C.I. SUBPESCA N° 2.490/2015), las principales medidas adoptadas en la 3º Reunión de la OROP-PS, en que se establece el límite de capturas para Chile en el presente año, ascendente a 297.000 toneladas.

¹ Documento "Medidas de Conservación y Manejo CMM 3.01 Anexo H, 2015.



ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

En base a las recomendaciones emanadas de las reuniones de la OROP-PS, la facultad que la Ley General de Pesca y Acuicultura otorga para adoptar medidas de conservación y manejo en pesquerías reguladas por Tratados Internacionales y la voluntad del Estado de Chile de acoger las medidas de administración fijadas por la Comisión OROP-PS, se propone modificar la cuota global anual de captura de jurel año 2015, en el sentido de disminuir de 310 mil toneladas a **297.000 toneladas**, distribuidas de acuerdo a la siguiente tabla:

JUREL XV A X REGIONES 2015		Toneladas
CUOTA GLOBAL		297.000
Cuota investigación		200
Cuota de imprevistos		2.970
Cuota consumo humano		2.970
Cuota objetivo		290.860
FRACCIÓN ARTESANAL		26.904
	Fauna acompañante XV-II Regiones	477
	Cuota objetivo	26.427
FRACCIÓN INDUSTRIAL		263.956
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones		41.448
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones	41.448
	Enero-Septiembre	39.376
	Octubre-Diciembre	2.072
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones		222.508
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones	222.508
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones	8.759
	Enero-Septiembre	8.321
	Octubre-Diciembre	438
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones	187.467
	Enero-Septiembre	178.095
	Octubre-Diciembre	9.372
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones	26.282
	Enero-Septiembre	24.968
	Octubre-Diciembre	1.314